



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/MP-0088/06/22 - Procedimiento de Evaluación y dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular.
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales "



- VI. Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_22_2023_SIPOT_3T_2023_ART69 en la sesión celebrada el 13 de octubre del 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_22_2023_SIPOT_3T_2023_ART69.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.000700/2023

CLAVE DE PROYECTO: 03BS2022T00140

BITÁCORA: 03/MP-0088/06/22

RECIBI ORICUNAL
JONATAN VARGAS AGUNDEZ
17 07 2023

C. JONATAN VARGAS AGUNDEZ



PRESENTE

VISTO: Para resolver el expediente con número **03/MP-0088/06/22** respecto del procedimiento de evaluación y emisión de la de resolución correspondiente de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular en lo sucesivo denominado como **MIA-P** de la obra y actividad "**Banco de Materiales Don Chema**" en lo sucesivo denominado como el **proyecto**, para realizar la extracción y aprovechamiento de material pétreo tipo arenas dentro de un tramo del cauce intermitente de carácter federal denominado Arroyo El Salvioso, en las inmediaciones de la localidad Plutarco Elías Calles, Municipio de La Paz, Baja California Sur, y sometido por el C. Jonatan Vargas Agundez que en lo sucesivo así será denominado el **promovente**.

Al respecto me permito comunicarle que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Baja California Sur es competente para evaluar y resolver la MIA-P del proyecto sujeto a Evaluación en Materia de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8o, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 2, 3 y 16 párrafo primero fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30 inciso A fracción VII subinciso a), 33, 34, 35 fracción X inciso c), XI, XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 40, 50, fracciones II y X, 28, fracciones X, 30, 35 párrafos primero, segundo y último, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2, 4, 5 inciso **R** fracción II, 9, 10 fracción II, 12, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 42, 44, 45 fracción II, 46 al 50 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RMEIA) y

RESULTANDO:

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agundez

Página 1 de 29

"Ing. Victor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

GOBIERNO FEDERAL

I. Que con fecha de 21 de junio de 2022 se recibió en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el trámite SEMARNAT-04-002-A *Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa* de fecha 10 de junio de 2022, mediante el cual el promovente sometió a Evaluación en Materia de Impacto Ambiental el proyecto inicialmente citado mediante la presentación de la MIA-P del proyecto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 fracción X y 30 de la LGEEPA y 5to inciso R fracción II del RMEIA.

II. Que con fecha de 24 de junio de 2022, se recibió en esta Oficina de Representación el escrito mediante el cual presentó el extracto del proyecto, publicado en el periódico *El Sudcaliforniano*, con fecha del 24 de junio del mismo año, conforme lo establecido en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA y el ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites que se indican, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de impacto ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 02 de febrero de 2022.

III. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el 37, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el 30 de Junio de 2022 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó a través de la Separata número DGIRA/29/22, de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su Portal http://sinat.semarnat.gob.mx/Gacetas/archivos2021/gaceta_29-22.pdf el listado de proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental durante el periodo comprendido del 23 al 29 de Junio del 2022, dentro de los cuales se incluyó la solicitud de la promovente para que ésta Oficina de Representación, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 30, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34, 35, fracción X, inciso c), XI, XII, XIV, XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

IV. Que con fecha 04 de julio de 2022, mediante el OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.348/2022, notificado el día 06 de julio de 2022, esta Oficina de Representación con fundamento en los artículos 2º y 17-A, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó al promovente información adicional.

V. Que con fecha 05 de Julio de 2022, una vez integrado el expediente del proyecto, registrado con el número 03/MP-0088/06/22, ésta Oficina de Representación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 40, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se puso a disposición del público en el Centro Documental, sita en Melchor Ocampo número 1045, C.P. 23000, Colonia Centro, La Paz,

"Banco de Materiales Don Chema"

C. Jonatan Vargas Agúndez

Página 2 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

AL SERVICIO DEL PUEBLO

Baja California Sur, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

VI. Que con fecha 19 de julio de 2022, el promovente ingresó el escrito sin número con información y documentación adicional adjunta impresa y digital conforme al OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.348/2022, de fecha 04 de julio de 2022, citado en el RESULTANDO IV del presente resolutivo.

VII. Que con fecha de 28 y 29 de Julio de 2022 y con fundamento en el artículo 33, de la LGEEPA, 24 y 25 del RMEIA, esta Oficina de Representación solicitó la Opinión Técnica de la MIA-P del proyecto a las siguientes Dependencias, con el fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera por medio de los siguientes oficios:

- a. OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.414/2022, dirigido al Ing. Julio Cesar Villareal Trasviña, Director Local de la CONAGUA en BCS. Dicha solicitud fue recibida el 18 de agosto de 2022.
- b. OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.413/2022, dirigido a la Ing. Milena Paola Quiroga Romero. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S. Dicha solicitud fue recibida en fecha 18 de agosto de 2022.
- c. OFICIO SEMARNAT-BCS.-02.01.IA.412/2022, dirigido al Ing. Marco Antonio Gutiérrez de la Rosa. Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de B. C. S. Dicha solicitud fue recibida en fecha 18 de agosto de 2022.
- d. OFICIO SEMARNAT-BCS.-02.01.IA.411/2022, dirigido al Mtra. Pamela Rojas Silva. Encargada del despacho de la Delegación de PROFEPA. Dicha solicitud fue recibida en fecha 18 de agosto de 2022.

VIII. Que con fecha 19 de septiembre de 2022 se recibió en esta oficina de representación el Oficio No. PFPA/10.1/8C.17.5/1201/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por la Delegación Federal de la PROFEPA y mediante el cual emite Opinión Técnica en respuesta a lo solicitado y el cual manifiesta de manera concluyente lo siguiente: "... Al respecto es de indicarse que después de una búsqueda exhaustiva a los archivos y base de datos con los que cuenta esta Delegación no se encontró procedimiento administrativo abierto al proyecto antes mencionado. Así mismo se indica que se llevó a cabo visita técnica al sitio el día 19 de agosto de 2022, donde se apreció que no existe inicio de obras y/o actividades en el sitio."

IX. Que con fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.516/2022, notificado el día 06 de octubre de 2022, esta

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agundez
Página 3 de 29

"Ing. Victor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación con fundamento en los artículos 35 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 12 y 22 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, solicitó al promovente información adicional.

X. Que con fecha 10 de enero de 2023, se recibió en esta oficina de representación el Oficio No. DMA/018/2023, del 09 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad del H. XVII Ayuntamiento de La Paz y mediante el cual emite Opinión Técnica en respuesta a lo solicitado en el RESULTANDO VII manifestando lo siguiente:

"Debido a que se encuentra en arroyo, no requiere de autorización de uso de suelo por parte del ayuntamiento toda vez que es competencia de CONAGUA los permisos que se otorguen para su aprovechamiento. De acuerdo al Programa subregional de Desarrollo Urbano Todos Santos-El Pescadero-Las Playitas, la excavación se encuentra en reserva urbana y no se encuentra dentro de la delimitación del PSDU actual, por lo que es facultad del gobierno del estado y SEMARNAT emitir el dictamen técnico de la actividad de extracción de materiales. Al tratarse de un arroyo, es competencia de la Comisión Nacional del Agua revisar y en su caso aceptar o rechazar el estudio de factibilidad, así como "vigilar la explotación de los materiales y revisar periódicamente la vigencia y cumplimiento de las concesiones otorgadas"... de acuerdo con el art. 113 BIS de la Ley de Aguas Nacionales 2020.

RECOMENDACIONES. Debe garantizarse en todo momento que no habrá vertimientos de sustancias peligrosas ni biológicas infecciosas en el área de excavación, por lo que se deberá contratar baños portátiles mismos que se harán cargo del destino final de los residuos. Se sugiere la contratación de una cabina por cada 10 trabajadores. Los trabajos de excavación se encuentran en la zona de distribución de dos especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT, dichos organismos son el Palo Escopeta (*Hesperalbizia occidentalis*) y la serpiente de cascabel (*Crotalus enyo*). Es importante informar y sensibilizar a los trabajadores sobre la protección de estas especies y en el caso del Palo Escopeta, asegurar su trasplante a áreas seguras".

XI. Que con fecha 13 de enero de 2023 se ingresó escrito sin número con información y documentación adicional adjunta impresa y digital conforme al OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.516/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, citado en el RESULTANDO VI del presente resolutivo.

XII. Que con fecha 14 de febrero de 2023, se emitió OFICIO.SEMARNAT-BCS.02.01.IA.079/2023. Notificado con fecha 27 de Febrero de 2023, mediante el cual se notificó ampliación del plazo de evaluación de la MIAP conforme el ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agúndez
Página 4 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur, Teléfono: (612) 12 593 00
www.gob.mx/semarnat

Handwritten signature and initials in blue ink.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en fecha 17 de agosto de 2021, en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, no se han recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en B. C. S., la opinión técnica la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de B.C.S., De acuerdo con lo referido en el RESULTANDO V, por lo que se considera que no tienen objeción para que se lleve a cabo el proyecto.

XIV. Que en los anexos de la MIA-P, se encuentran copias simples de los siguientes oficios que a la letra dicen: FOLIO No. DOT/US-223/22, del 07 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio del H. Ayuntamiento de La Paz mediante el cual emite AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS. OFICIO.B00.903.01.-0122, del 28 de enero de 2020, emitido por la Dirección Local de la CONAGUA en B. C. S., mediante el cual emite las siguientes observaciones y/o comentarios: ... Por este conducto hago de su conocimiento que el arroyo a que se refiere se denomina Arroyo El Salvioso, de conformidad con la carta topográfica INEGI F12B43 La Candelaria; el polígono solicitado no se traslapa con polígonos de otras concesiones que pudieran ser afectadas, por lo que **es factible** lo solicitado. Sin embargo, para estar en posibilidad de atender su solicitud, deberá realizar el trámite denominado CNA-01-005 "Concesión para materiales", cuyos requisitos se encuentran en el Acuerdo por el que se dan a conocer los tramites y formatos que aplica la Comisión Nacional del Agua publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2009 y el acuerdo por el que se modifican diversos formatos de los tramites que aplica la Comisión Nacional del Agua, publicado el 29 de Diciembre de 2016. Asimismo en su trámite de concesión deberá alejarse aguas arriba 200 metros del puente, reducir el polígono 10 metros de cada lado y presentar los estudios topográficos que permitan a nuestro personal técnico delimitar que no se afectan las zonas federales ni de terceros en el Arroyo el Salvioso.

XV. Que a la fecha de emisión de la presente resolución, no se han recibido observaciones o quejas con relación al desarrollo del proyecto, por parte de personas de la comunidad, organizaciones no gubernamentales o autoridades Federales, Estatales o Municipales y.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 30, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

"Banco de Materiales Don Chema"

C. Jonatan Vargas Agúndez

Página 5 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

GOBIERNO FEDERAL

Naturales, constituye las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente, y quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades citadas requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de esta Secretaría; para lo cual, deberán presentar una manifestación de impacto ambiental, que contenga por la menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando en conjunto de elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente. Además, las obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales requieren de ser evaluados en Materia de Impacto Ambiental por esta Secretaría, con base en los artículos 28, fracción X, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5, inciso R) de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

2. Que el artículo 28, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente prevé la evaluación del impacto ambiental como el procedimiento a través de cual la Secretaría establece las condiciones a la que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

3. Que el artículo 5, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que quienes pretendan Llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en inciso R), requerirán previamente la autorización en Materia de Impacte Ambiental de la Secretaría.

4. Que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuentan con las facultades, en caso de autorizar las obras o actividades que hayan sido sometidas a evaluación de impacto ambiental, la de imponer condicionantes entre las cuales se encuentra la de incluir programas de trabajo que vayan dirigidas al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, y en su caso, compensación.

5. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción XXX, 18, 19, fracciones XXIII, XXV, XXIX, 38, 39 y 40, fracción X, inciso c y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las Oficinas de Representación de

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agúndez

Página 6 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 393 00 00
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

esta Secretaría cuentan con facultades para dictaminar en materia de Impacto Ambiental.

6. Que el aprovechamiento de materiales pétreos tales como arena, grava, piedra y/o cualquier otro tipo de material utilizado en la construcción que pretenda ser extraído de algún cauce de las corrientes de aguas nacionales (para el caso particular cauce en corriente intermitente o arroyo), es regulado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través de concesiones en las que se considera entre otros aspectos la no afectación de las zonas de protección y de seguridad de los arroyos y evitando sus zonas federales con base en lo establecido en los artículos 113 y 113 BIS de la Ley de Aguas Nacionales y 176 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

7. Que además de la regulación para la operación de las actividades extractivas a cargo de la CONAGUA, se considera que a la conclusión de la actividad ya sea por plazo otorgado o por vida útil del proyecto, deberán ser recuperadas las condiciones ambientales y de paisaje de la zona por medio de la aplicación de medidas de prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales adversos identificados para la actividad en el sitio del proyecto y evitar afectaciones a largo plazo sobre todo aguas abajo del cauce de la corriente intermitente o arroyo y para lo cual el proyecto se somete a evaluación en materia de impacto ambiental conforme la legislación ambiental vigente que nos ocupa.

8. Que la actividad extractiva para el aprovechamiento de material pétreo y para el caso particular de arena de arroyo, con relación a la población local representa una fuente de empleo y derrama económica en las localidades cercanas al sitio del proyecto, lo que es compatible con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que en su Eje 3 Economía establece entre otros puntos: impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo para generar bienestar para la población y sobre todo local. Además, que unido al tema de desarrollo sostenible, en el Eje 2 Política Social se establece que el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país, por lo el proyecto se relaciona en este sentido.

9. Que aunado a lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo Baja California Sur 2021-2027 establece en su Eje III. Reactivación económica y empleo incluyente cita que *"como partes indispensables para concebir un desarrollo económico en forma equilibrada con el desarrollo social, siendo el turismo la actividad que mueve el progreso, acompañado por las actividades económicas productivas y la promoción a la inversión."*, de tal modo que la actividad propuesta estaría contribuyendo en este aspecto. Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acción establece para la Estrategia 3.5 *Generar empleo, capacitación y vinculación laboral, estableciendo programas de incubación para emprendimientos con políticas de equidad de género, respeto a los derechos humanos, la diversidad, la no violencia en el ámbito laboral y la*

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agúndez
Página 7 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

sustentabilidad, con el fin de incrementar el autoempleo y fomento al arraigo territorial. En este sentido se estaría promoviendo el arraigo territorial con la oferta de empleo. En el tema III.11. Minería se establece que "Por su parte, la actividad extractiva minera no concesible, relativa a agregados pétreos, como arena, grava y arcilla, aprovechados por empresas de pequeña y mediana minería, así como de minería social, asentadas principalmente en las cabeceras municipales, cuya producción, distribución y venta está dirigida al dinámico subsector de la industria de la construcción, en su mayoría presentan deficiencias de productividad y competitividad que requieren ser atendidas, mediante acciones de organización, asistencia técnica, capacitación, innovación tecnológica y financiamiento, que permitan impulsar y fortalecer eslabones de su cadena productiva de valor." Por tanto, se considera que el proyecto incide en este tema. En el tema IV.6. Medio Ambiente y Cambio Climático, se establece como una de las Metas: Detonar el desarrollo económico en el estado, sustentado en sinergias positivas en materia de medio ambiente.

10. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. El promovente pretende llevar a cabo la extracción de materiales pétreos (arenas) en una superficie de 137,368.527 m² con un volumen total de extracción de 412, 104.60 m³, en 15 años que pretende llevar a cabo la explotación. Las actividades que pretende el proyecto no se realizarán dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal o Municipal.

11. ASPECTOS ABIOTICOS. En base a la información climatológica obtenida de las estaciones meteorológicas, ubicadas dentro del área de estudio se determinaron los siguientes tipos de climas para el área de estudio. Templado subhúmedo C(w).- Este es un tipo de clima muy particular en el estado de Baja California Sur, ya que en la parte alta del sistema montañoso de la Sierra de San Lázaro es la única zona donde se localiza. Se encuentra bordeado por climas de tipo semisecos. La temperatura media anual oscila los 18° y 14°C, Junio es el mes con la media más elevada (25.4°C) y la mínima en Enero con una media de 11.1°C. La temporada que registra mayores precipitaciones es durante los meses de agosto a septiembre con un promedio que varía de 170 a 190 mm, para cada mes, aunque en algunas áreas donde se presenta este clima rebasa los 200 mm. Mayo es el mes de menor ocurrencia de precipitación (despreciable). La precipitación total anual promedia entre los 500 y 700 mm siendo la zona de mayor precipitación dentro del Estado. Precipitación: La precipitación total anual es de 385.5 mm; en el mes de Agosto del año de 1976 se presentó la precipitación mensual máxima con un total de 219.8 mm y la precipitación máxima diaria se presentó en el mismo mes de septiembre del año 1982 con un total de 169.6 mm. Geología y Geomorfología. Características Litológicas del Área. Para el caso específico que nos ocupa, es la discontinuidad Del Cabo, esta corresponde al extremo meridional del estado, se extiende desde la parte norte de la ciudad de La Paz hasta el Sur de Cabo San Lucas. En resumen la fisiografía de la región del Cabo está compuesta principalmente por sierras altas y lomeríos asociados con cañadas, producto del modelaje de la erosión eólica entre otras causas. Una de las estructuras geológicas

"Banco de Materiales Don Chema"

C. Jonatan Vargas Agundez

Página 8 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat





más importantes en la zona es la falla San José. Es una falla de tipo normal, presenta una inclinación hacia el este. Su formación está relacionada con la apertura del Golfo de California. El tipo de suelos en la zona del proyecto es básicamente Regosoles y Yermosoles, caracterizados principalmente por depósitos aluviales constituidos por grava, cantos rodados, arena y en menor cantidad lentes arcillosos acumulados a lo largo de los valles y cauces fluviales. El tipo de suelo predominante en el área de estudio es el llamado Regosol eútrico con asociación con Fluvisoles eútricos en el norte, en un menor grado con el Yermosol y al noroeste con el Xerosol háplico. Hidrología superficial y subterránea. El área del proyecto forma parte de la Región Hidrológica Suroeste, Magdalena. (RH3), sobre la vertiente del océano pacífico con una superficie total de 28 235.481 km². Está caracterizada por corrientes caudalosas y de mayor longitud en el estado con drenaje de tipo subparalelo a subdendritico. El régimen de escurrimiento se caracteriza por tener definido tanto el periodo de avenidas como el de secas.

12. ASPECTOS BIÓTICOS

FLORA. En el área del proyecto no hay especies vegetales se trata de un suelo desnudo.

FAUNA. Aves. El área de estudio se encuentra en la región denominada "Distrito del Cabo", de acuerdo con la regionalización avifaunística establecida para la Península de Baja California por Howell. El número de especies registradas en el área de estudio fue de 40, distribuidas en 12 órdenes y 26 familias. La mayoría de las especies observadas (87,5%) se consideran residentes y el resto son aves que utilizan el área para hibernación.

La herpetofauna, reportada para la zona, incluye un total de 36 especies reportadas: tres de anfibios y 33 de reptiles (ver Tabla siguiente), distribuidas en 13 familias. La familia mejor representada es Colubridae con 12 especies, seguida de la familia Phrynosomatidae con 6 especies. Del total de especies de reptiles reportadas para el área de estudio, 17 se encuentran incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT- 2001., de éstas nueve especies son endémicas de la Península. El orden Rodentia de acuerdo con las mismas fuentes, comprende 22 % de la fauna de mamíferos de la Reserva, contando con cinco especies de ratas y Programa de Manejo Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna ratones, y sólo una ardilla, el juancito (*Ammospermophilus leucurus extimus*). Del total del grupo, sólo cinco especies (entre ellas dos subespecies) ocupan las partes altas, mientras que otras cinco (con otras dos subespecies) se encuentran sólo en las tierras bajas. Solo el ratón choyero (*Peromyscus eremicus*) y el ratón de bolsas (*Chaetodipus spinatus peninsularis*) se presentan en todos los rangos altitudinales. Los carnívoros, señalan los mismos investigadores, constituyen 17% (8 especies) de la mastofauna distribuida en la Sierra La Laguna: zorra gris (*Urocyon cinereoargenteus peninsularis*) babisuri (*Bassariscus astutus palmarius*), zorrillo pinto (*Spilogale putorius lucasana*), mapache (*Procyon lotor grinnelli*), coyote (*Canis latrans peninsularis*) y gato montés (*Lynx rufus peninsularis*), se distribuyen ampliamente en los cuatro tipos de vegetación, con excepción del tejón (*Taxidea taxus*), que sólo ha sido

[Handwritten signature]



localizado en las tierras bajas, y el puma (Puma concolor) del cual se han encontrado rastros de su presencia sólo en las partes más elevadas e inaccesibles. Actualmente estas dos especies son raras en la región, sobre todo el puma.

A. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS POR EL PROMOVENTE. PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La limpieza se realiza utilizando maquinaria como trascabo con pala ancha frontal, el cual retira, material muerto de origen orgánico que esté sobre la superficie del proyecto, así como basura doméstica que probablemente haya por deposición directa de los pobladores cercanos o por arrastre de la corriente de agua del arroyo de las partes altas del mismo.

La limpieza puede afectar a la diversidad y hábitat de la fauna silvestre. La diversidad recibe un impacto adverso moderadamente significativo pues se considera que se afecta no solo a los animales del sitio del proyecto sino que de alguna manera se va a contribuir a que los animales de los lugares cercanos ya no se acerquen y que por el contrario se alejen del sitio.

La composición del suelo durante esta etapa se verá afectada en el caso de que se presente un derrame del aceite o del combustible que utiliza el trascavo que se emplea para realizar la limpieza, por esta razón se considera que se presenta un impacto negativo pero no significativo, limitado solamente al sitio del estudio. La profundidad efectiva también presenta un impacto negativo no significativo que sólo se da en el lugar donde se limpie y que no tendrá mayor trascendencia. De manera contraria la permeabilidad del suelo recibe un impacto positivo aunque no significativo pues al remover la basura y restos orgánicos muertos también se remueve el suelo y esto facilita la permeabilidad en caso de lluvia.

Durante ésta actividad se contempla un consumo mínimo de agua por parte del operador de la maquinaria que la utilizará para beber y para realizar su aseo personal, dicha agua se obtendrá de un pequeño poblado cercano al predio. El impacto que aquí se presenta es adverso no significativo y de poca consideración. La infiltración del agua se favorece aunque de manera no significativa pues al mejorar la permeabilidad del suelo en el sitio directamente se mejora la infiltración de la lluvia que se pudiera presentar. Con respecto a los escurrimientos y a las aguas subterráneas se presenta un impacto adverso moderadamente significativo, pues al extraer las plantas se rompe la continuidad del suelo y se modifican los escurrimientos naturales que afectan no solo el sitio del proyecto, sino también los lugares hacia afuera del predio.

Los niveles de ruido se afectan de manera adversa en forma moderada puesto que aunque se dan solo en forma temporal durante el tiempo que dure la limpieza el efecto



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
LA REVOLUCIÓN DEL PUEBLO

trasciende hacia los alrededores del predio. La misma situación se presenta con respecto a la calidad del aire pues las partículas de polvo que se generan saldrán hacia fuera del predio.

Durante esta actividad, el empleo tiene un impacto positivo moderadamente significativo, pues aunque se requiere poco personal para operar la maquinaria, dicho personal proviene de los alrededores del sitio del proyecto. El comercio y el flujo de capital recibe un impacto benéfico significativo pues los combustibles y el aceite utilizados por la maquinaria, así como la adquisición de productos básicos, por parte de los operadores se realiza en una comunidad diferente al sitio del proyecto.

Esta actividad presenta un efecto negativo no significativo sobre la actividad pecuaria, ya que en este sitio, al destinarse como banco de material, ya no podrá efectuarse el pastoreo del ganado que anteriormente se realizaba en su proximidad por las maniobras del proyecto mismo.

El personal, que como producto de esta actividad recibe un sueldo, necesariamente mejora sus condiciones de vida, razón por la cual el impacto que aquí se presenta es benéfico y moderadamente significativo, puesto que trasciende hacia la localidad donde habiten los operadores. Con respecto al riesgo éste es mínimo al operar la maquinaria y se limita al sitio del estudio, por lo que se considera adverso y no significativo.

La salud y la higiene tienen un impacto adverso moderadamente significativo pues se presenta en los trabajadores que al operar la maquinaria respiran el polvo que se genera, el cual, como ya se mencionó anteriormente va a salir hacia fuera del sitio del proyecto y podrá afectar las inmediaciones del predio.

Etapas de Operación.

La etapa de operación comprende las actividades de extracción del material, mezcla del material, cribado del material, carga del material y por último el transporte del material hasta el sitio donde va a ser utilizado.

Extracción del material.

Esta actividad consiste en el rompimiento y obtención del material del banco, para lo cual se hace uso de maquinaria, específicamente de un trascabo con el que se va rompiendo el suelo y escarbando a mayor profundidad hasta que se obtiene una pared que es la que se va a ir rompiendo y desgajando para obtener el material.

Al realizar la extracción, de la misma manera que cuando se efectúa la limpieza, la diversidad de la fauna recibe un impacto adverso moderadamente significativo pues se considera que se afecta no solo la diversidad del terreno del proyecto sino que de alguna manera se contribuye a que los animales tanto del sitio como de los lugares cercanos se alejen.

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agundez
Página 11 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

AL RENACIMIENTO DEL PAÍS

Con respecto a las características del suelo se afectan de manera adversa aunque no significativa tanto la composición del suelo por la posibilidad de derrames de aceite o combustible por parte de la maquinaria, así como la estructura y profundidad efectiva, pues es aquí precisamente cuando se realiza la ruptura de la estructura y cuando se altera la profundidad del suelo, sin embargo el efecto se presenta exclusivamente en el terreno proyectado sin tener trascendencia hacia otros sitios. Por otra parte, la permeabilidad del suelo presenta un impacto positivo no significativo pues al remover el material se aumenta en el sitio la permeabilidad del mismo.

Al igual que en la etapa anterior, al realizar esta actividad se contempla un consumo mínimo de agua por parte del operador de la maquinaria que la utiliza para beber y para realizar su aseo personal. El impacto que aquí se presenta es adverso no significativo y de poca consideración. La infiltración del agua se ve favorecida aunque de manera no significativa pues al mejorar la permeabilidad del suelo en el sitio, directamente se favorece la infiltración de la lluvia que se presente. Con respecto a los escurrimientos y a las aguas subterráneas reciben un impacto adverso moderadamente significativo, pues al romper el suelo se pierde la continuidad y se interrumpen los escurrimientos naturales que afectan no solo el sitio del proyecto sino también los lugares hacia afuera del predio. De igual manera se afecta al aporte de las aguas subterráneas pues al cambiar los escurrimientos naturales la recarga tiende a realizarse en otros sitios.

Los niveles de ruido se afectan de manera adversa en forma moderada puesto que se escuchan en los alrededores del predio. La misma situación se presenta con respecto a la calidad del aire, pues las partículas de polvo que se generan salen hacia fuera del predio.

Durante la realización de esta actividad, el empleo tiene un impacto positivo moderadamente significativo pues aunque se requiere poco personal para operar la maquinaria dicho personal proviene de los alrededores del sitio del proyecto. El comercio y el flujo de capital reciben un impacto benéfico significativo pues los combustibles y el aceite utilizado por la maquinaria, así como la adquisición de productos básicos, por parte de los operadores se realiza en una comunidad diferente al sitio del proyecto.

El personal, que como producto de esta actividad percibe un sueldo, tiende a mejorar sus condiciones de vida, razón por la cual el impacto que aquí se presenta es benéfico y moderadamente significativo, puesto que trasciende hacia la localidad donde habitan los operadores. Con respecto al riesgo éste es mínimo al operar la maquinaria y se limita al sitio del estudio, por lo que se considera adverso y no significativo.

La salud y la higiene tiene un impacto adverso moderadamente significativo, pues se presenta cuando los trabajadores que al operar la maquinaria respiran el polvo que se genera, el cual, como ya se mencionó anteriormente sale hacia otros sitios distintos del proyecto y puede afectar las inmediaciones del predio.

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agúndez

Página 12 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00.
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL DEL MEXICO

Mezcla del material.

Esta actividad consiste en que una vez que es extraído el material que se desprende de la pared del banco, al cual se le conoce como material en greña, es mezclado, utilizando la pala o cuchara del trascabo, con la finalidad de homogeneizar el contenido de los diferentes estratos.

De igual manera que en las actividades anteriores se presenta nuevamente un impacto negativo no significativo sobre la composición del suelo en el sitio por la posibilidad que se presente un derrame cuando se carga el combustible o bien por derrame de aceite al operar el trascabo.

Al igual que en la etapa anterior al realizar esta actividad se contempla un consumo mínimo de agua por parte del operador de la maquinaria que la utiliza para beber y para realizar su aseo personal. El impacto que aquí se presenta es adverso no significativo y de poca consideración.

Los niveles de ruido se afectan de manera adversa en forma moderada puesto que se escuchan en los alrededores del predio. La misma situación se presenta con respecto a la calidad del aire, pues las partículas de polvo que se generan viajan hacia fuera del predio.

Durante esta actividad, el empleo tiene un impacto positivo moderadamente significativo, pues aunque se requiere poco personal para operar la maquinaria dicho personal proviene de los alrededores del sitio del proyecto. El comercio y el flujo de capital registran un impacto benéfico significativo pues los combustibles y el aceite utilizados por la maquinaria, así como la adquisición de bienes, por parte de los operadores se realizan en una comunidad diferente al sitio del proyecto.

El personal, que como producto de esta actividad percibe un sueldo, necesariamente mejora sus condiciones de vida, razón por la cual el impacto que aquí se presenta es benéfico y moderadamente significativo, puesto que trasciende hacia la localidad donde habitan los operadores. Con respecto al riesgo, éste es mínimo al operar la maquinaria y se limita al sitio del estudio, por lo que se considera adverso y no significativo.

La salud y la higiene tienen un impacto adverso moderadamente significativo pues se presenta en los trabajadores que al operar la maquinaria respiran el polvo que se genera, el cual, como ya se mencionó anteriormente trasciende del sitio del proyecto y puede afectar las inmediaciones del predio.

Cribado de material

Esta actividad consiste en que una vez que se mezcla convenientemente el material extraído, con la finalidad de separar materiales de diferente tamaño, la mezcla es pasada utilizando el trascabo, a través de una malla de cribado que tiene 1.5 pulgadas

"Banco de Materiales Don Chema"

C. Jonatan Vargas Agúndez

Página 13 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat

Handwritten signature in blue ink.



de separación, la cual permite el paso de material menor a esa medida, al cual se le conoce como material selecto y retiene en la criba las piedras que tienen mayor tamaño, a las que se les denomina como gravón. Es importante mencionar que gran parte del material se vende directamente como material "en greña" y no es necesario practicarle el cribado.

Con respecto a la composición del suelo, al igual que se presenta en las actividades anteriores se registra un impacto negativo no significativo sobre la composición del suelo en el sitio por la posibilidad que se presente un derrame cuando se carga el combustible o bien por derrame de aceite al operar el trascabo.

Al igual que en la etapa anterior al realizar esta actividad se contempla un consumo mínimo de agua por parte del operador de la maquinaria que la utiliza para beber y para realizar su aseo personal. El impacto que aquí se presenta es adverso no significativo y de poca consideración.

Los niveles de ruido al realizar el cribado se afectan de manera adversa en forma moderada puesto que se pueden escuchar en los alrededores del predio. La misma situación se presenta con respecto a la calidad del aire, pues las partículas de polvo que se generan salen del predio.

Durante esta actividad, el empleo tiene un impacto positivo moderadamente significativo, pues aunque se requiere poco personal para realizar el cribado, dicho personal proviene de los alrededores del sitio del proyecto. El comercio y el flujo de capital reciben un impacto benéfico significativo, pues los combustibles y el aceite utilizados por la maquinaria, así como la adquisición de bienes por parte de los operadores se realizan en una comunidad diferente al sitio del proyecto.

El personal, que como producto de esta actividad percibe un sueldo, necesariamente mejora sus condiciones de vida, razón por la cual el impacto que aquí se presenta es benéfico y moderadamente significativo, puesto que trasciende hacia la localidad donde habitan los operadores. Con respecto al riesgo, éste es mínimo al operar la maquinaria y se limita al sitio del estudio, por lo que se considera adverso y no significativo.

La salud y la higiene de los trabajadores que realizan el cribado tiene un impacto adverso moderadamente significativo pues al operar la maquinaria y pasar el material por la malla se genera polvo el cual se respira por dichos trabajadores, y como ya se mencionó anteriormente dicho polvo puede salir del predio y afectar las inmediaciones del mismo.

Carga del material.

Esta actividad consiste en colocar el material que se obtiene en el banco, dentro de las cajas de los camiones de volteo conocidos como dompes. Para ello también se utiliza un trascavo. Una vez acomodado el material se coloca una lona, la cual se amarra de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL PUEBLO

manera conveniente para evitar que el material se caiga del camión cuando se transporta.

Con respecto a la composición del suelo, al igual que se presenta en las actividades anteriores se da un impacto negativo no significativo sobre la composición del suelo en el sitio, por la posibilidad de que se presente un derrame cuando se carga el combustible o bien por derrame de aceite al operar el trascavo.

Al igual que en la etapa anterior al realizar esta actividad se contempla un consumo mínimo de agua por parte del operador de la maquinaria que la utiliza para beber y para realizar su aseo personal. El impacto que aquí se presenta es adverso no significativo y de poca consideración.

Los niveles de ruido al cargar los camiones se afectan de manera adversa en forma moderada puesto que se pueden escuchar en los alrededores del predio. La misma situación se presenta con respecto a la calidad del aire, pues las partículas de polvo que se generan pueden ser llevadas hacia fuera del predio.

Durante esta actividad, el empleo tiene un impacto positivo moderadamente significativo, pues aunque se requiere poco personal para realizar la carga, dicho personal proviene de los alrededores del sitio del proyecto. El comercio y el flujo de capital reciben un impacto benéfico significativo pues los combustibles y el aceite utilizados por la maquinaria, así como la adquisición de productos básicos por parte de los operadores, se realiza en una comunidad diferente al sitio del proyecto.

El personal, que como producto de esta actividad recibe un sueldo, necesariamente mejora sus condiciones de vida, razón por la cual el impacto que aquí se presenta es benéfico y moderadamente significativo, puesto que tiene trascendencia hacia la localidad donde habitan los operadores. Con respecto al riesgo éste es mínimo al operar la maquinaria y se limita al sitio del estudio, por lo que se considera adverso y no significativo.

La salud y la higiene de los trabajadores que cargan los camiones tienen un impacto adverso moderadamente significativo pues se genera polvo el cual se respira por dichos trabajadores, y que, como ya se mencionó anteriormente, puede salir hacia fuera del predio y puede afectar las inmediaciones del sitio.

Transporte de material

El transporte de material consiste en llevar, utilizando los "dompes" o camiones de carga, el material, desde el lugar de obtención en el banco, hasta el sitio mismo de su utilización.

Con respecto a la composición del suelo, se da un impacto negativo moderadamente significativo sobre la composición del suelo en el sitio, y a lo largo de toda la ruta que recorren los "camiones de volteo" desde el banco de materiales hasta el sitio donde se utiliza que se ubica en otras comunidades, por la posibilidad que se presente un

"Banco de Materiales Don Chema"

C. Jonatan Vargas Agúndez

Página 15 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REGULATORIO DEL PUEBLO

derrame de combustible o bien de aceite. La permeabilidad del suelo también registra un impacto adverso moderadamente significativo, pues se considera que el tránsito de los camiones por la brecha de terracería de acceso al predio ocasiona un apisonamiento del suelo el cual se compacta, lo que disminuye la permeabilidad y esto se presenta no solo en el predio sino también en el trayecto hasta "El Pescadero" o en el poblado de "Elías Calles".

Al igual que en la etapa anterior al realizar esta actividad se contempla un consumo mínimo de agua por parte de los choferes de los "camiones de volteo" que la utilizan para beber. El impacto que aquí se presenta es adverso no significativo y de poca consideración.

Como resultado directo de una pérdida de la permeabilidad en la brecha de acceso al banco, también se presenta un impacto adverso moderadamente significativo sobre la capacidad de infiltración del agua en este camino que conduce al predio.

Los niveles de ruido al transitar los camiones que transportan el material, desde el banco hasta el sitio donde se utiliza se afectan de manera adversa y significativa, pues el ruido se da a lo largo de todo el camino y trasciende hasta otras comunidades diferentes al banco de materiales. La misma situación se presenta con respecto a la calidad del aire, pues las partículas de polvo que se generan por el tránsito de los camiones se liberan en toda la ruta que siga el camión.

Durante esta actividad, el empleo tiene un impacto positivo significativo pues se requiere de choferes que conduzcan los camiones, dichos conductores y camiones provienen en su mayoría de las poblaciones a las que llevan el material. El comercio y el flujo de capital reciben un impacto benéfico significativo pues los combustibles y el aceite utilizados por los camiones, así como la adquisición de productos básicos por parte de los operadores se realizan en una comunidad diferente al sitio del proyecto.

El personal, que como producto de esta actividad reciba un sueldo, necesariamente mejora sus condiciones de vida, razón por la cual el impacto que aquí se presenta es benéfico significativo, puesto que trasciende hacia la localidad donde habitan los conductores. Con respecto al riesgo éste presenta un impacto adverso moderadamente significativo pues aunque es mínimo, se presenta a lo largo de todo el camino que recorren los camiones con su carga.

La salud y la higiene de los trabajadores que conducen los camiones tienen un impacto adverso significativo, pues al transportar el material se genera polvo, el cual afecta no solo a los choferes de los camiones, sino también a las diferentes comunidades por las que transitan hasta llegar al predio donde descargan el material del banco.

B. MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y DE COMPENSACIÓN PROPUESTAS POR EL PROMOVENTE.

Impacto potencial: Erosión del suelo y contaminación del aire.

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agundez
Página 16 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 80
www.gob.mx/semarnat

9
2
m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Medidas: En todos los casos habrá de procurarse remover la vegetación y el suelo de manera ordenada y cuidadosa, para evitar desprendimientos de partículas que puedan incorporarse a la atmósfera.

Cuando se presenten vientos cuya intensidad y dirección ocasionen tolvaneiras y en general produzcan la remoción y dispersión de polvos, habrá de tomarse como prioridad la suspensión de los trabajos, y sólo habrán de reanudarse, hasta que este tipo de condición meteorológica se haya normalizado.

El avance de los vehículos automotores (trascavo y pick-up) habrá de ser de velocidad baja a moderada, para minimizar el desprendimiento de partículas.

Impacto potencial: Contaminación del suelo.

Medidas: Habrán de hacerse revisiones periódicas a la maquinaria (trascavo) y pick-up, para detectar a tiempo indicios de derrames de aceites que puedan ocasionar la contaminación del suelo.

La afinación (cambio de aceite, filtro y bujías) del pick-up, se lleva a cabo en talleres de la ciudad, para evitar la contaminación del lugar. En el caso de la maquinaria (trascavo) el cambio de aceite y filtro se realiza en el sitio, pero se procura trasladarlos a la Ciudad, a fin de evitar la contaminación del lugar donde se ubica el banco de material.

El suministro del combustible hacia el pick-up se realiza en la estación de servicio más próxima y a la maquinaria (trascavo) se le suministra con una bomba manual conectada desde el tambo colocado en la caja del pick-up hasta el orificio de entrada del tanque del trascavo, procurando hacer siempre una conexión lo más hermética posible, a fin de prevenir la contaminación del suelo en el terreno del proyecto de banco.

Los residuos sólidos que se generan se depositarán en cajas de cartón o bolsas de plástico, para después trasladarlos al basurero Municipal.

Impacto potencial: Contaminación por ruido.

Medidas: Durante las actividades de preparación del terreno, la maquinaria sólo operará un máximo de 8 horas diarias y en el periodo diurno (con intermedio) comprendido de las 7:00 a.m. a las 4:00 p.m. para evitar efectos mayores en los alrededores.

Las prácticas o maniobras innecesarias relacionadas con la operación de la maquinaria (trascavo) y vehículos pick-up que produzcan emisiones sonoras de considerable magnitud serán evitadas en sumo grado.

Se recomienda que el operador del trascavo porte tapones acústicos durante los trabajos.

Impacto potencial: Uso irracional del agua.

"Banco de Materiales Don Chema"

C. Jonatan Vargas Agúndez

Página 17 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00

www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Medidas: La cantidad de agua a utilizar para consumo humano y sistema de enfriamiento de motores, será la estrictamente necesaria, asimismo el suministro de la misma se hará en forma cuidadosa para evitar derrames accidentales.

Se vigilará que los depósitos no posean orificios que originen fugas de agua durante el transporte de la misma.

Impacto potencial: Daños por accidente.

Medidas: Se evitarán prácticas que por descuido o negligencia puedan ocasionar un accidente. El personal de campo contará y portará en todo momento el equipo de protección personal (casco, guantes, lentes, botas de campo con punta dura, chaleco). Se contará en campo con un botiquín de primeros auxilios.

Impacto potencial: Daños a la fauna silvestre.

Medidas: Los operadores de la maquinaria se abstendrán de capturar o cazar este tipo de animales silvestres. Con el uso de la maquinaria se propiciará el ahuyentamiento de los animales silvestres y habrá de favorecerse que estos organismos se desplacen de manera natural hacia sitios de refugio cercanos.

Impacto potencial: Destrucción de un ecosistema natural.

Medidas: Se recomienda implementar un plan de restauración ecológica que incluya la preparación del terreno, la reforestación del sitio, y la creación de hábitats de la fauna silvestre. Cabe hacer la aclaración que el impacto sucede en la etapa de preparación del sitio, pero la medida habrá de ser aplicada durante la etapa de abandono de sitio.

C.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN

Impacto potencial: Contaminación del aire y erosión del suelo.

Medidas: Al realizarse la extracción del material, la remoción de suelo habrá de hacerse en forma ordenada y cuidadosa, a fin de disminuir el desprendimiento de partículas de suelo que puedan internarse hacia la atmósfera.

Durante el transporte de bancos de materiales habrá de asegurarse que las tapas de los camiones de volteo se encuentren bien afianzadas, asimismo habrá de cubrirse con una lona su caja, para evitar el flujo de polvo.

Cuando se presenten vientos cuya intensidad y dirección ocasionen tolvánicas y en general produzcan la remoción y dispersión de polvos, habrá de tomarse como prioridad la suspensión de los trabajos, y sólo habrán de reanudarse, hasta que este tipo de condición meteorológica se haya normalizado.

El avance de los vehículos automotores (trascavo, dompes y pick-up) habrá de ser de velocidad baja a moderada, para minimizar el desprendimiento de partículas.

Impacto potencial: Uso irracional del agua.

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agundez
Página 18 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat

Handwritten signature and initials in blue ink.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO

Medidas: Habrá de vigilarse que los depósitos no posean orificios que originen fugas de agua durante el transporte de la misma.

La cantidad de agua a utilizar para consumo humano y sistema de enfriamiento de motores, habrá de ser la estrictamente necesaria, asimismo el suministro de la misma se hará en forma cuidadosa para evitar derrames accidentales.

Impacto potencial: Contaminación por ruido.

Medidas: Las prácticas o maniobras innecesarias relacionadas con la operación del trascavo, dompes y pick-up que produzcan emisiones sonoras de considerable magnitud habrán de evitarse en sumo grado. Se recomienda que los operadores de la maquinaria porten tapones acústicos durante los trabajos.

Impacto potencial: Contaminación del suelo.

Medidas: Los residuos sólidos que generen los operadores se depositarán en cajas de cartón o bolsas de plástico, para después trasladarlos al basurero Municipal.

Se harán revisiones periódicas al trascavo, camiones de volteo y pick-up, para detectar a tiempo indicios de derrames de aceites que puedan ocasionar la contaminación del suelo.

La afinación (cambio de aceite, filtro y bujías) de los dompes y pick-up, se llevará a cabo en talleres de la Ciudad, para evitar la contaminación del lugar.

El suministro del combustible hacia el pick-up se realiza en la estación de servicio más próxima y a la maquinaria (trascavo) se le suministra con una bomba manual conectada desde el tambo colocado en la caja del pick-up hasta el orificio de entrada del tanque del trascavo, procurando hacer siempre una conexión lo más hermética posible, a fin de prevenir la contaminación del suelo en el terreno del proyecto de banco.

Impacto potencial: Daños por accidente.

Medidas: Se evitarán prácticas que por descuido o negligencia puedan ocasionar un accidente. El personal de campo contará y portará en todo momento el equipo de protección personal (casco, guantes, lentes, botas de campo con punta dura, chaleco). Se contará en campo con un botiquín de primeros auxilios.

Impacto potencial: Contaminación visual.

Medidas: La basura que se genere no se acumulará por largo tiempo en el sitio, sino que con cierta periodicidad será llevada al basurero Municipal.

D.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LA ETAPA DE ABANDONO

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agúndez
Página 19 de 29

"Ing. Victor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat

A
2



Impacto potencial: Erosión y deterioro del suelo.

Medidas: Se recomienda la ejecución de trabajos de acondicionamiento como, suavización de taludes, nivelación, terraceo y subsuelo.

Como parte de la restauración del sitio habrá de instrumentarse un programa de revegetación que permita la fijación y conformación del substrato edáfico.

DICTAMEN TÉCNICO

Con relación a la superficie, volumen y plazo solicitado por el promovente que corresponden a 137,368.527 m² y un volumen potencial de extracción total de 412,104.60 m³ y en virtud de que no se incluyó el sustento técnico-científico que demuestre que el aporte de sedimentos hacia las partes bajas del cauce del Arroyo El Salvioso pueda recuperar los volúmenes que se van a extraer cada año durante el tiempo solicitado por el promovente, debido a que no se incluyó la estimación del aporte sedimentario en la cuenca hidrográfica que corresponde basado en el modelo analítico aplicable de Langbein y Schumm (1958) de mayor aceptación y representatividad y que además dentro del modelo se considera los valores del Coeficiente de Escurrimiento calculado conforme la *Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015: Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales*, la presente Resolución se sujetará a una anualidad del aprovechamiento de material pétreo tipo arena a fin de corroborar que con los eventos de aporte son los suficientes para dejar el sitio en condiciones actuales y evitar impactos ambientales adversos adicionales dentro del polígono de aprovechamiento. Por tanto la presente deberá sujetarse a la superficie del polígono que se definirá posteriormente.

13. Por lo expuesto y de acuerdo con la ubicación, dimensiones, características y alcances del proyecto, no se prevén impactos ambientales significativos que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, además que los efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados podrán ser mitigados y/o compensados con las medidas preventivas, de mitigación y compensación señaladas en la documentación presentada, así como las incluidas en el presente oficio para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

14. Que las actividades del proyecto (extracción de materiales sedimentarios tipo arenas) son factibles de desarrollarse en el sitio propuesto siempre y cuando el promovente se sujete a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la documentación exhibida y al cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente oficio resolutivo, para minimizar los impactos ambientales

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agúndez

Página 20 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 303 00
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
100 ANIVERSARIO DEL PUEBLO

adversos que puedan ocasionarse sobre los componentes ambientales del área de influencia del proyecto.

15. Que de acuerdo con lo establecido en la MIA-P y dadas las características del proyecto, se prevé que se ocasionarán impactos ambientales adversos factibles de ser compensados y/o mitigados. En este sentido los impactos ambientales más significativas que ocasionará el desarrollo del proyecto y que fueren identificados por el promovente, se generarán durante la etapa de operación y mantenimiento que consiste en la extracción de los materiales pétreos en la excavación del interior del cauce.

16. Por las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, así como del análisis de los documentos que operan en el expediente, es de señalarse que la MIA-P del proyecto promovido por el C. Jonatán Vargas Agundez, en su carácter de promovente, cumple con los requisitos que para tal efecto que exige la normatividad aplicable al caso del estudio, además, las obras y/o actividades del proyecto no influirán significativamente de manera negativa en la calidad del sistema ambiental, no afectará a las especies de flora y fauna con alguna categoría de riesgo, ni tampoco se afectará la vegetación que sirva como zona de anidación, refugio y reproducción para la fauna silvestre; y toda vez que la maquinaria que proponen que se utilizará en el proyecto, se deberá ajustar a los rangos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-041-SEMARNAT-2006. De tal modo que esta Oficina de Representación considera que dichas actividades son factibles de desarrollarse en el sitio propuesto siempre y cuando el promovente se sujete a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la documentación exhibida y al cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la presente Resolución, para minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ocasionarse sobre los componentes ambientales del Área de Influencia del proyecto por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto objeto de la evaluación puede ser ambientalmente viable y por tanto SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA siempre y cuando se cumplan cabalmente los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO. Esta Resolución se refiere solo a los **aspectos ambientales** de la actividad extractiva y de aprovechamiento de materiales pétreos tipo arenas a ejecutarse en una fracción del cauce federal del denominado Arroyo *El Salvioso*, ubicado en las inmediaciones de la localidad de Ejido Plutarco Elías Calles, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

SEGUNDO. Se autoriza la actividad extractiva dentro de un polígono cuya superficie total será de **17,399.9557 m²** (1.73999557 hectáreas) que forma parte del polígono mayor inicialmente solicitado con superficie de 137,368.527 m² (13.7368.527 hectáreas).

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agundez
Página 21 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur, Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

TERCERO. El polígono autorizado cuyos vértices deberán delimitarse en campo por medio de mojoneras fijas temporales y con coordenadas UTM, R12N, WGS84 se muestran en la siguiente tabla:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN		
BANCO DE MATERIALES DON CHEMA		
	COORDENADAS UTM, R12N, WGS84	
V	X	Y
1	588,404.5432	2,569,495.6260
2	588,439.0197	2,569,429.8780
3	588,196.4430	2,569,294.1950
4	588,174.2815	2,569,340.7500
SUPERFICIE TOTAL =		17,399.9557 m2

Las mojoneras fijas temporales deberán ser colocadas previo al inicio de la actividad con el fin de que funcionen además de delimitación del polígono autorizado, como instrumento de control y facilitar la vigilancia ambiental y apoyo en la inspección por la autoridad competente en su momento. Se recomienda que dichas mojoneras temporales sean utilizadas además como punto de control de las mediciones que deberán considerarse para conformar el Informe que se cita más adelante. Asimismo, sean utilizadas para la toma de las evidencias fotográficas que forman parte de dicho Informe.

CUARTO. Se autoriza la extracción de un volumen total de **34,799.9115 m3** que corresponde a la superficie autorizada con una rasante de corte de 2.0 m de profundidad.

QUINTO. La presente autorización del proyecto, tendrá una vigencia de **12 (doce) meses**, para cubrir la etapa de operación propuesta por el promovente iniciando a partir de la obtención del Título de Concesión Para la Extracción de Materiales ante la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Baja California Sur.

La vigencia del proyecto podrá ser renovada a solicitud del promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes de la presente Resolución, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Oficina de Representación la procedencia de su solicitud previo al término de su vigencia con por lo menos un mes de anticipación.

"Banco de Materiales Don Chema"

C. Jonatan Vargas Agundez

Página 22 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 395 90

www.gob.mx/semarnat

9



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL HUSCARIPUNABO DEL INMARI

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el promovente, el cual deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados, en el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Resolución. Éste podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. En caso contrario no procederá dicha gestión.

SEXTO. La presente Resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de actividad o infraestructura que no esté listada en el TÉRMINO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO de la presente. En el supuesto caso que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización correspondiente a esta Oficina de Representación, en los Términos previstos en los artículos 6 y 28, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasaran los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente Resolución. Para lo cual, deberá notificar dicha situación a esta Delegación, previo al inicio de las actividades de proyecto que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización

SÉPTIMO. El promovente queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50, del Reglamento de la Ley General: del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Oficina de Representación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

OCTAVO. De conformidad con los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el TÉRMINO PRIMERO SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO de este Resolutivo. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales o Municipales, ante la eventualidad de que el promovente, no pudiera demostrarlo en su oportunidad. Es obligación del promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agúndez
Página 23 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



Handwritten signature in blue ink



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

NOVENO. La aplicación y cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación propuestas en la MIA-P son de carácter obligatorio según lo establecido en el CONSIDERANDO XVII del presente.

DÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que establece que una vez evaluada la MIA-P, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47, primer párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establece, que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de cual se trate deberá sujetarse a lo previsto en la Resolución respectiva, esta Oficina de Representación determina que la extracción y abandono de las obras del proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente Resolución conforme las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. El promovente deberá obtener previo, a cualquier actividad el Título de Concesión Para la Extracción de Materiales ante la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Baja California Sur, y sujetarse a los volúmenes y profundidad de corte que dicha Comisión determine y reincorporar los materiales excedentes de diferentes granulometrías en los sitios de extracción para la nivelación del sitio, evitando desniveles y pozos.
2. Durante las actividades de extracción del material sedimentario, cuando se encuentren ejemplares de fauna que pudieran ser afectados, se deberán Llevar a cabo acciones de rescate de dicha fauna tanto de aquellas sujetas a alguna categoría establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como de aquellas que no están contempladas dentro de la misma Norma. Para efecto de cumplimiento de esta condicionante, el promovente deberá realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto se llevarán a cabo, el cual deberá ser remitido de conformidad a lo establecido en el Término correspondiente del presente.

"Banco de Materiales Don Chema"

C. Jonatan Vargas Agúndez

Página 24 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat

R 9 11



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL RESOLUTIVO DEL PUEBLO

3. Garantizar que se cuente con servicios sanitarios en proporción de uno por cada 6 trabajadores. Deberá darle mantenimiento periódico para evitar contaminación por derrame de aguas residuales al subsuelo o cuerpos de agua.
4. Las actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo deberán realizarse de tal forma que no interrumpan los corredores biológicos, debiendo tomar las providencias necesarias para facilitar el libre tránsito de la fauna local.
5. Queda totalmente prohibido la quema de cualquier tipo de material, así como el uso de agroquímicos.
6. El promovente deberá efectuar adecuada disposición de los residuos sólidos domésticos y los considerados como no peligrosos y sanitarios, generados o no por las actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo y durante Todas las etapas del proyecto y disponerlos en los sitios indicados para tal fin por las autoridades locales competentes. Deberá evitar la dispersión de los mismos por mal manejo y que puedan ser arrastrados hacia el medio costero y marino.
7. Impedir el vertido de hidrocarburos en el suelo, drenaje y cuerpos de agua en todas las etapas del proyecto.
8. Se prohíbe realizar cualquier actividad de mantenimiento de la maquinaria tales como cambio de lubricantes gastados en el polígono autorizado y en la totalidad de la longitud de cauce del Arroyo El Salvioso para evitar contaminación del suelo y agua y que pudiera ser transportado hacia el medio marino.
9. Se prohíbe descargar o infiltrar en el suelo o subsuelo, aguas negras o grises o cualquier tipo de agua residual que contenga contaminantes orgánicos, sanitarios y/o fecales o inorgánicos: detergentes, jabones y/o cualquier tipo de fertilizantes o abonos.
10. La totalidad de la longitud del cauce del arroyo El Salvioso y sus zonas federales deberán mantenerse libre de todo tipo de basura y barreras que impidan el libre flujo hidrológico.
11. Queda estrictamente prohibido colocar contenedores para almacenar combustible hidrocarburos, sustancias o residuos peligrosos.
12. La extracción de materiales sedimentarios tipo arenas no deberá modificar la sección hidráulica natural del arroyo El Salvioso en el tramo autorizado, ni afectar los márgenes de la Zona Federal del mismo.
13. La superficie del polígono del proyecto deberá delimitarse en campo por medio de mojoneras temporales. Las mojoneras temporales deberán ser colocadas previo al inicio de la actividad con el fin de que funcionen además de delimitación del polígono autorizado, como instrumento de control y facilitar la vigilancia ambiental y apoyo en la inspección por la autoridad competente en su momento. Se recomienda que dichas mojoneras temporales sean utilizadas además como punto de control de

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agundez
Página 25 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

las mediciones que deberán considerarse para conformar el Informe que se cita más adelante. Asimismo, sean utilizadas para la toma de las evidencias fotográficas que forman parte de dicho Informe.

14. El método de extracción será por medio de la excavación de un cauce piloto en la parte central del eje del cauce federal. El avance será aguas arriba inicialmente para evitar arrastre de sedimento caótico que se originaría por lluvias extremas. Posteriormente se podrá ir ensanchando lateralmente conforme el avance y requerimiento de suministro hacia fuera del sitio.
15. El acceso para el traslado fuera del sitio del material extraído será únicamente por el existente de tipo terracería dentro del cauce intermitente federal del Arroyo El Salvioso. No se autoriza la apertura de nuevos accesos para tal fin y deberá evitar la obstrucción del paso de vehículos que utilizan esta vía como medio de comunicación de las localidades y rancherías de las inmediaciones.
16. El promovente deberá monitorear el aporte de sedimentos posterior a la temporada de lluvias para contar con evidencias medidas y fotografiadas de las condiciones posteriores que permitan sustentar el equilibrio y recuperación de los volúmenes previamente aprovechados. Se recomienda contar con personal calificado para el control ambiental correspondiente que además supervise las actividades del proyecto.
17. Previo a la Etapa de Abandono del Sitio, se deberá acondicionar el sitio del proyecto para evitar obstruir el flujo natural de los sedimentos y escorrentía. Deberá presentar ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, un Programa de Restitución Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio. Lo anterior aplica de igual forma el caso de que el promovente desista de la ejecución del proyecto.

UNDÉCIMO. La presente Resolución a favor del promovente es PERSONAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del impacto Ambiental en el caso dicho ordenamiento dispone que el promovente deberá dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad de su proyecto. Esta Oficina de Representación dispone que en caso de que tal situación ocurra y que el promovente pretenda transferir la titularidad de su propiedad o parte de la misma, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad. Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado en continuar con el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al promovente en el presente Resolutivo.

"Banco de Materiales Don Chema"

C. Jonathan Vargas Agúndez

Página 26 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 593 00
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL PUEBLO

DUODÉCIMO. Serán nulos en pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización. De tal efecto, el incumplimiento por parte del promovente a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en esta autorización, invalidará el alcance de la presente Resolución sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMOTERCERO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en la MIA-P, así como a la información adicional presentada. En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DECIMOCUARTO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 35, 59 y 61, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMOQUINTO. El promovente deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, copias del expediente, de dicha manifestación, la presente Resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera, incluyendo los reportes solicitados en el presente.

DECIMOSEXTO. Se hace del conocimiento al promovente, que la presente Resolución, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 3º, párrafo primero, fracción XV y 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agúndez
Página 27 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL PUEBLO

DECIMOSÉPTIMO. Si derivado de las actividades que realice el promovente, durante el desarrollo del proyecto, por su acción u omisión ocasionen directa o indirectamente un daño ambiental, será responsable y estará obligado a la reparación de los daños e cuando esto no sea posible, deberá efectuar la compensación ambiental que proceda, además, en caso de que las obras y actividades del proyecto ocasionaran algún daño al ambiente se estará en los supuestos que establecen los artículos del 10 al 13, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y otros aplicables.

DECIMOCTAVO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal referente a los delitos contra la gestión ambiental.

DECIMONOVENO. No omito manifestar que a quién prestando sus servicios en materia ambiental faltare a la verdad, se hará acreedor a las penas en que incurre quien conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 420 Quater del Código Penal Federal referente a los delitos contra la gestión ambiental.

VIGÉSIMO. NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído al C. Jonatan Vargas Agúndez promovente del proyecto y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Oficina de Representación en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Al teléfono [REDACTED]

Así lo resolvió y firma,

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN B. C. S.

M. en C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



RRQ/MAMV/JMS

"Banco de Materiales Don Chema"

C. Jonatan Vargas Agúndez

Página 28 de 29

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

AL RECAUDADOR DEL INAFID

C. c. e. p. - Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
C. c. e. p. - Mtro. Alejandro Pérez Hernández. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT.
C. c. e. p. - Dra. Andrea Marcela Geiger Villalpando. Encargado de la PROFEPA en Baja California Sur.
C. c. p. - Expediente.

"Banco de Materiales Don Chema"
C. Jonatan Vargas Agúndez
Página 29 de 29

"Ing. Victor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat

